

económica, documento nacional de identidad, declaración de no hallarse incurso el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, y en el Impuesto Industrial (licencia fiscal), resguardo de la garantía provisional constituida, y poder, en su caso, bastantado por el Secretario de la Corporación. Todo ello en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

Reintegro de la proposición: Un timbre de cinco pesetas del Estado y un sello municipal de seis pesetas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día que se cumplan veintiún hábiles, contados des-

de el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, de once a trece horas, todos los días laborables, finalizando la admisión a las doce horas del día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los de formalización del contrato, así como los anuncios e impuestos.

Proyectos: En el Negociado de Obras Públicas de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto, junto con los demás elementos que conviene conocer a los licitadores.

Modelo de proposición

El abajo firmante don, vecino de, con domicilio en la calle, nú-

mero, enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas y económico-administrativas, planos y presupuesto que han de regir para la construcción del proyecto de urbanización de la avenida Papa Pacelli, de la ciudad de Sabadell, se compromete a efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (la cantidad en letra y números).

Al mismo tiempo se compromete a pagar la remuneración mínima que corresponda a cada oficio y categoría de empleados (jornal legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que contiene el proyecto, conforme a los precios que rigen en la localidad.

(Fecha y firma.)

Sabadell, 21 de junio de 1978.—El Alcalde accidental.—4.810-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicio de Asuntos Sindicales

SINDICATO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once treinta horas del día 27 del mes de junio de 1978, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Funcionarios de Administración Local de la Provincia de Pontevedra», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, funcionarios públicos y contratados en régimen de derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Martínez Ferrer, don Alfonso Otero Bosada, don Juan Romero Fernández y otros.

FEDERACION DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, todos los Sindicatos de Enseñanza de Comisiones Obreras existentes en todas las provincias del Estado español, siendo los firmantes del acta de constitución don Javier Doz Orrit, don Guillermo Gil Vázquez, don Juan A. Bellón y don Octavio Monserrat Zapater.

ASOCIACION SINDICAL DE FUNCIONARIOS DEL SEAF/PPO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 28 del mes

de junio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical de Funcionarios del SEAF/PPO de la Provincia de Teruel», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, funcionarios públicos y personal contratado en régimen de derecho administrativo del SEAF/PPO, siendo los firmantes del acta de constitución don Genaro Artajo Carlos, don Sergio Morera Gracia, don Luis Camacho Blázquez y otros.

SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE VALLADOLID

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Provincial de Enseñanza de Comisiones Obreras de Valladolid», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Trabajadores de la enseñanza estatal a los niveles siguientes: Profesores de E. G. B. estatal, de F. P. estatal, de I. N. B., de Escuelas Universitarias estatales, de Universidades estatales; personal no docente de los anteriores niveles que sean funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho administrativo. Siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Caparrós Esperante, doña Mercedes Torres Carro, doña Marisa González González y don José María Blanco Martín.

SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE SALAMANCA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Provincial de Enseñanza de Comisiones Obreras de Salamanca», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Trabajadores de la enseñanza estatal a los niveles siguientes: Profesores de E. G. B. estatal, de F. P. estatal, de I. N. B., de Escuelas Universitarias estatales, de Universidades

estatales; personal no docente de los anteriores niveles que sean funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho administrativo. Siendo los firmantes del acta de constitución don Raimundo Cuesta Fernández, don Nicolás Marín Díaz y don Julio Mateos Montero

SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE OVIEDO

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Provincial de Enseñanza de Comisiones Obreras de Oviedo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Trabajadores de la enseñanza estatal a los niveles siguientes: Profesores de E. G. B. estatal, de F. P. estatal, de I. N. B., de Escuelas Universitarias estatales, de Universidades estatales; personal no docente de los anteriores niveles que sean funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho administrativo. Siendo los firmantes del acta de constitución don Octavio Montserrat Zapater y don Luis A. Palacio López.

SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE LA CORUÑA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Provincial de Enseñanza de Comisiones Obreras de La Coruña», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Trabajadores de la enseñanza estatal a los niveles siguientes: Profesores de E.G.B. estatal, de F.P. estatal, de I.N.B., de Escuelas Universitarias estatales, de Universidades estatales; personal no docente de los anteriores niveles que sean funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho administrativo, siendo los firman-

tes del acta de constitución doña Consuelo Sánchez López, don José Luis Méndez Rosseu y don Manuel Gómez Villar.

SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE HUELVA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Provincial de Enseñanza de Comisiones Obreras de Huelva», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Trabajadores de la enseñanza estatal a los niveles siguientes: Profesores de E.G.B. estatal, de F.P. estatal, de I.N.B. de Escuelas Universitarias estatales, de Universidades estatales; personal no docente de los anteriores niveles, que sean funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución doña Antonia Barreola Mora y don Juan A. Moreno Mateos.

SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE GUADALAJARA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Provincial de Enseñanza de Comisiones Obreras de Guadalajara», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Trabajadores de la enseñanza estatal a los niveles siguientes: Profesores de E.G.B. estatal, de F.P. estatal, de I.N.B. de Escuelas Universitarias estatales, de Universidades estatales; personal no docente de los anteriores niveles, que sean funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución doña Esperanza Martínez Peiz y doña Paloma Núñez Tomás.

SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE GUIPUZCOA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Provincial de Enseñanza de Comisiones Obreras de Guipúzcoa», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Trabajadores de la enseñanza estatal a los niveles siguientes: Profesores de E.G.B. estatal, de F.P. estatal, de I.N.B. de Escuelas Universitarias estatales, de Universidades estatales; personal no docente de los anteriores niveles, que sean funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución don Valentín Pelayo Castillo y doña Rosa María Bello Soto.

SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE CORDOBA

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978 han sido depositados los Es-

tatutos del «Sindicato Provincial de Enseñanza de Comisiones Obreras de Córdoba», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Trabajadores de la enseñanza estatal a los niveles siguientes: Profesores de E.G.B. estatal, de F.P. estatal, de I.N.B. de Escuelas Universitarias estatales, de Universidades estatales; personal no docente de los anteriores niveles, que sean funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución don Víctor Manuel Cuello Gijón, don Juan Puerto de Draza y doña Josefa Murillo Díaz.

SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE CASTELLON

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Provincial de Enseñanza de Comisiones Obreras de Castellón», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Trabajadores de la enseñanza estatal a los niveles siguientes: profesores de E. G. B. estatal, de F. P. estatal, de I. N. B. de Escuelas Universitarias estatales, de Universidades estatales; personal no docente de los anteriores niveles, que sean funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución don Vicente Moragrera, don Francisco Mariscal Garrido.

SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE ALICANTE

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de junio de 1978 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Provincial de Enseñanza de Comisiones Obreras de Alicante», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Trabajadores de la enseñanza estatal a los niveles siguientes: profesores de E. G. B. estatal, de F. P. estatal, de I. N. B. de Escuelas Universitarias estatales, de Universidades estatales, personal no docente de los anteriores niveles, que sean funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos Monzón Campus, don Anselmo Pérez Mancha.

SINDICATO INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y EMPLEO, TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCIRA (VALENCIA)

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 28 del mes de junio de 1978 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Independiente de Funcionarios de Carrera y Empleo, Trabajadores del Ayuntamiento de Alcira (Valencia)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ayuntamiento de Alcira. Funcionarios de carrera y empleo en propiedad y los contratados en régimen de derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución doña Adela Pellicer Pascual, don Bernardo Soriano Torres, doña Rosa Pellicer Pascual, don Esteban López Ruiz y otros.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL «SINDICATO GALEGO DA SANIDADE»

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 16 del mes de junio de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Funcionarios del «Sindicato Galego da Sanidade», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Galicia. Funcionarios públicos y contratados en régimen de derecho administrativo en activo o en cualquier otra situación, con las excepciones legales previstas en el Decreto 1522/1977, de 17 de junio, siendo los firmantes del acta de constitución don Elías Vidal Moreira, don Julio Gago Blanco, don Jesús Ligeiro Veiga y otros.

ASOCIACION PROVINCIAL DE PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO DE LUGO

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 28 del mes de junio de 1978 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Provincial de Profesores Agregados de Bachillerato de Lugo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Profesores agregados de I. N. E. M. y los Profesores agregados de I. N. B. que presten sus servicios, tanto si están en activo como en prácticas, en cualquier Instituto de la provincia de Lugo, así como excedentes, supernumerarios o jubilados, siendo el firmante del acta de constitución don Francisco García-Armero Santiago.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil «Peugeot 204», matrícula 9982EZ-13, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de su propietario don Amed Hifali, cuyo último domicilio conocido es Rue Rodillat 11, Marsella (Francia).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, para que haga efectivas ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1 y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo en pública subasta y aplicación de su importe.

Valencia, 22 de mayo de 1978.—El Administrador.—7.389-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Otto Steinsart, al parecer propietario del vehículo «Mercedes» 200 D, sin placas de matrícula, bastidor número 110110-10-321045, que por acuerdo de la Presidencia

de este Tribunal, a las once horas del día 6 de julio de 1978, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 893/77, y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente en su razón.

Algeciras, 23 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.443-E.

Por el presente se hace saber a quien sea propietario del vehículo «Mercedes» 220 D, sin placas de matrícula, bastidor número 110110-10-356331, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 6 de julio de 1978, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 893/77, y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente en su razón.

Algeciras, 23 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.444-E.

Por el presente se hace saber a Otto J. Steinhart, al parecer propietario del vehículo «Mercedes» 120 D, matrícula 331-Z-1669, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 6 de julio de 1978, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 893/77, y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente en su razón.

Algeciras, 23 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.445-E.

BADAJOS

Desconociéndose el actual paradero de José Joaquín Patricio Antonio y María Antonia Machado Bicker da Costa, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Moura (Portugal), rue da Esperanza, número 1, y Portugal, sin más datos, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 31 de mayo de 1978, al conocer del expediente número 293/78, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Joaquín Patricio Antonio.
- 3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: A José Joaquín Patricio Antonio 900.000 pesetas;

a María Antonia Machado Bicker da Costa, absuelta.

5.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Badajoz, 1 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.452-E.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Ortigosa Riquelme, cuyo último domicilio se desconoce, inculcado en el expediente número 82/78, instruido por aprehensión de un televisor en color, marca «Grundig», mercancía valorada en 50.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 5 de julio de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 21 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—8.408-E.

ORENSE

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Bernardo Silva, sin más datos, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 29 de mayo de 1978, al conocer del expediente número 12/78, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Bernardo Silva.
- 3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

5.º Declarar el comiso y venta del vehículo intervenido.

6.º Declarar bien hecha la aprehensión y conceder el premio correspondiente a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Orense, 1 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.507-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

LOGROÑO

Información pública de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa en los términos municipales de Alfaro, Laredo, Gimileo, Ollauri, Rodezno, Haro y Villalba de Rioja (provincia de Logroño), necesarios para la construcción del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas

Por Orden del Ministerio de Industria, de 23 de mayo de 1977, se ha declarado de interés preferente la construcción, por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», de una red de gasoductos entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, a los efectos prevenidos en el Decreto 1350/78, de 7 de junio.

Entre los beneficios que el precitado Decreto determina figura el de expropiación forzosa (artículo 5.1), llevando implícita la declaración de industria de interés preferente la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63, de 2 de diciembre.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se somete a información pública, por plazo de quince días, la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación en los términos municipales de Alfaro, Laredo, Gimileo, Ollauri, Rodezno, Haro y Villalba de Rioja.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar el expediente, en el que constan las afecciones derivadas de la ejecución del gasoducto y formular las alegaciones oportunas, que deberán presentar, por triplicado, en las oficinas del Ministerio de Industria y Energía, de esta provincia, sitas en calle Vara de Rey, número 55.

Logroño, 23 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.045-D.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Finca número	Término municipal, titular y domicilio	Afección metros cuadrados		Datos catastrales		Naturaleza
		Servidumbre de paso	Ocupación temporal	Polígono número	Parcela número	
<i>Término municipal de Gimileo</i>						
L-GI-110	Francisco del Campo (Rodezno).	58,00	232,00	6	99	Cereal.
L-GI-115	Diputación de Logroño.	58,80	235,20	6	—	Carretera Logroño a Cabañas.
L-GI-116	Francisco del Campo (Rodezno).	419,60	1.681,40	6	96	Cereal.
L-GI-117	Emilio Palacios Ruiz (Rodezno).	32,00	128,00	6	80	Cereal.
L-GI-118	Mariano del Hierro Corcuera. C/ General Mola, 97 (Haro).	118,00	512,00	6	79	Cereal.
L-GI-121	Emilio Palacios Ruiz (Rodezno).	168,00	672,00	6	81	Cereal.
L-GI-122	Emilio Palacios Ruiz (Rodezno).	64,00	256,00	6	81	Cereal.
<i>Término municipal de Ollauri</i>						
L-OL-3	Diputación de Logroño.	40,00	160,00	1	—	Carretera Haro a Ollauri.
L-OL-23	Pilar Ramos del Campo (Cuzcurrita del río Tirón).	274,68	903,00	1	6	Cereal.
L-OL-24	Ayuntamiento de Ollauri.	16,00	172,00	1/8	—	Camino de La Loma.
<i>Término municipal de Rodezno</i>						
L-RD-1	Ayuntamiento de Rodezno.	16,00	64,00	1/8	—	Camino de La Loma.
L-RD-4 a	Ayuntamiento de Rodezno.	108,00	494,00	—	—	Camino de Anguciana.
L-RD-5	Ayuntamiento de Rodezno.	152,00	622,00	8/7	—	Camino de Haro.
L-RD-27	Felipe Llorente Alonso.	60,00	372,00	7	590	Cereal.
L-RD-28	Felipe Llorente Alonso. C/ Calvo Sotelo, 1 (Haro).	358,00	1.050,00	7	560	Cereal.
L-RD-28 a	Ayuntamiento de Rodezno.	228,00	868,00	—	—	Canal y camino.
L-RD-30	Mariano Tiburcio Llorente Alonso. Calle General Mola, 65. 3.º C. Haro.	88,00	352,00	12	27	Erial.
L-RD-30 bis	Abel Llorente López (Zarratón).	88,00	352,00	12	27	Arrendatario.
<i>Término municipal de Haro</i>						
L-HA-1	Patricio Capellón Hervías. C/ Sánchez del Río, 7. 5.º Haro.	—	9,00	12	26	Cereal.
L-HA-2	Mariano Tiburcio Llorente Alonso. Calle General Mola, 65. 3.º C. Haro.	412,00	1.654,00	12	27	Cereal.
L-HA-2 bis	Abel Llorente López (Zarratón).	412,00	1.654,00	12	27	Arrendatario.
L-HA-8	Patricio Capellón Hervías. C/ Sánchez del Río, 7. 5.º Haro.	3,00	45,00	12	32	Cereal.
L-HA-9	Patricio Capellón Hervías. C/ Sánchez del Río, 7. 5.º Haro.	150,80	624,00	12	54	Cereal.
L-HA-10	Ayuntamiento de Haro.	67,60	270,40	12	—	Camino.
L-HA-12	Patricio Capellón Hervías. C/ Sánchez del Río, 7. 5.º Haro.	75,80	519,40	12	30	Cereal.
L-HA-18	Antonia Garoña González. C/ Santa Lucía. Haro.	222,00	958,00	12	48	Cereal.
L-HA-23	Ayuntamiento de Haro.	48,00	252,00	12/14	—	Camino de Santa Agueda.
L-HA-25	José María Ruiz Suso (Ollauri).	955,20	3.840,80	15	1	Cereal.
L-HA-26	José María Ruiz Suso (Ollauri).	122,00	486,00	15	3	Cereal.
L-HA-27	José María Ruiz Suso (Ollauri).	22,00	86,00	15	—	Cereal.
L-HA-28	José María Ruiz Suso (Ollauri).	52,00	208,00	15	4	Cereal.
L-HA-29	Rosario Urrecho Garandival. C/ Navarra, 14. Haro.	62,00	248,00	15	5	Cereal.
L-HA-30	José María Ruiz Suso (Ollauri).	122,00	488,00	15	10	Cereal.
L-HA-31	José María Ruiz Suso (Ollauri).	68,00	272,00	15	11	Cereal.
L-HA-32	José María Ruiz Suso (Ollauri).	122,00	776,00	15	12	Cereal.
L-HA-37	María Villar Rubio, Eulalia, M. Amparo y M. Antonia Negueruela Villar.	1.180,00	4.720,00	15	24	Cereal.
L-HA-37 bis	Teófilo Palacios Martínez. C/ Linares Rivas, 9. Haro.	1.180,00	4.720,00	15	24	Arrendatario.
L-HA-39	Agustina Palacios Martínez (Bañares).	220,00	880,00	15	29	Cereal.
L-HA-40	Concepción Palacios Martínez (Bañares).	231,00	924,80	15	207	Cereal.
L-HA-41	Angel Palacios Martínez (Rodezno).	228,00	905,00	15	208	Cereal.
L-HA-42	Feliciana Palacios Martínez. C/ Pintor José Pinazo, 1. Valencia.	236,00	944,00	15	209	Cereal.
L-HA-43	Teófilo Palacios Martínez.	262,00	1.056,00	15	210	Cereal.
L-HA-44	Gregorio Palacios Martínez (Rodezno).	187,00	683,00	15	211	Cereal.
L-IIA-45	Ayuntamiento de Haro.	26,00	104,00	15	—	Camino Carrascas-tañares.
L-HA-46	Gregorio Palacios Martínez (Rodezno).	98,00	589,00	15	90	Cereal.
L-HA-48	Gregorio Palacios Martínez (Rodezno).	132,00	354,00	15	85	Cereal.
L-HA-56	Felipe M. Vozmediano Landaguri (Casalarreina).	—	16,00	15	203	Viña, cereal.
L-HA-58	Ayuntamiento de Haro.	32,00	200,00	15/28	—	Camino Arrieros.
L-HA-66	Juan Jiménez Riaño (Casalarreina).	10,00	240,00	28	166	Cereal.
L-HA-69	Ministerio de Obras Públicas.	68,00	272,00	28/27	—	Crta. Nacional.
L-HA-68 a	Ayuntamiento de Haro.	18,00	85,50	—	—	Cho. Estrecho.

Finca número	Término municipal, titular y domicilio	Afección metros cuadrados		Datos catastrales		Naturaleza
		Servidumbre de paso	Ocupación temporal	Polígono número	Parcela número	
L-HA-70	Bodegas Bilbainas. C/. Barrio Estación. Haro.	396,00	1.584,00	3	327	Cereal.
L-HA-71	RENFE.	36,00	144,00	3	—	F. C. antiguo.
L-HA-72	Bodegas Bilbainas. C/. Barrio Estación. Haro.	478,00	1.998,40	3	324	Cereal.
L-HA-77	Grupo Colonización del Regadío de La Loma (Anguciana).	88,00	585,00	3	—	Camino, acequia.
L-HA-79	Ascensión Ortiz Barahona (Anguciana).	652,00	2.608,00	3	337	Cereal.
L-HA-85	Ayuntamiento de Haro.	32,00	128,00	3	—	Cno. Berojo.
L-HA-94	Diputación Provincial de Logroño.	58,00	224,00	3	—	Carretera Haro-Anguciana.
L-HA-97	Ayuntamiento de Haro.	7,32	29,28	3/17	—	Camino Viejo de Anguciana.
L-HA-105	Ayuntamiento de Haro.	24,00	96,00	17	—	Camino.
L-HA-118	Ayuntamiento de Haro.	—	20,00	17	136	Erial.
L-HA-119	Bodegas Bilbainas. C/. Barrio Estación. Haro.	184,00	671,00	17	131	Viña.
L-HA-119 a	Ayuntamiento de Haro.	24,00	156,00	—	—	Camino.
L-HA-121	Ayuntamiento de Haro.	36,00	154,00	17	25	Erial.
L-HA-122	Ayuntamiento de Haro.	20,00	120,00	17	—	Camino.
L-HA-123	Confederación Hidrográfica del Ebro.	148,00	584,00	17	—	Río Tirón.
L-HA-124	ICONA.	54,00	216,00	26	2	Chopos.
L-HA-125	ICONA.	600,00	2.400,00	26	3	Chopos.
L-HA-126	Electra Logroño (Logroño).	24,00	96,00	26/20	—	Canal a la Central San José.
L-HA-126 a	Ayuntamiento de Haro.	32,00	128,00	—	—	Camino Atamauri.
L-HA-127	Gilberto Fernández (Villalba de Rioja).	—	125,00	20	41	Cereal.
L-HA-128	Remedios Gabarri Gabarri. C/. San Miguel. Haro.	176,00	614,00	20	24	Cereal.
L-HA-129	Vicente Iburu Díez. San Bernardó. Haro.	268,00	1.092,00	20	22	Cereal.
L-HA-131	Alfonso Fernández Arce (Villalba de Rioja).	740,00	3.060,00	20	21	Cereal.
L-HA-133	Comunidad Regantes de Haro.	70,00	425,00	20	—	Ar. «Culebra».
L-HA-134	Felipe Ozalla Urbina (Villalba de Rioja).	354,00	1.196,00	20	29	Cereal.
L-HA-135	Ayuntamiento de Haro.	12,00	48,00	—	—	Camino de Rubina.
L-HA-136	Felipe Ozalla Urbina (Villalba de Rioja).	208,00	824,00	20	123	Cereal.
L-HA-137	Felipe Ozalla Urbina (Villalba de Rioja).	234,00	924,00	20	126	Cereal.
L-HA-139	Emilia Martínez Fernández (Villalba de Rioja).	288,00	1.192,00	20	127	Cereal.
L-HA-140	Patricio Capellán Herbías. C/. Sánchez del Río, 7, 5.º Haro.	184,00	736,00	20	116	Viña.
L-HA-141	Augusto Arce Fernández (Villalba de Rioja).	492,00	1.958,00	20	129	Cereal.
L-HA-142	Emilia Martínez Fernández (Villalba de Rioja).	252,00	991,00	20	111	Cereal.
L-HA-142 bis	José Fernández Fernández (Villalba de Rioja).	252,00	991,00	20	111	Arrendatario.
L-HA-143	Victoriano Zanza Orbina (Villalba de Rioja).	178,00	724,00	20	23	Cereal.
L-HA-146	Ayuntamiento de Haro.	24,00	212,00	20	—	Camino.
L-HA-146 a	Ayuntamiento de Haro.	24,00	347,00	—	—	Camino.
L-HA-146 b	Ayuntamiento de Haro.	20,00	80,00	—	—	Camino.
L-HA-147	Victoriano Zanza Orbina (Villalba de Rioja).	361,00	1.239,00	20	168	Cereal.
L-HA-148	Eloísa Arce del Vall (Villalba de Rioja).	—	15,00	20	168	Cereal.
L-HA-149	Eladio Fernández (Villalba de Rioja).	136,00	684,00	20	170	Cereal.
L-HA-150	Hipólito Martínez Fernández. San Bernardo. Haro.	188,00	682,00	20	171	Cereal.
L-HA-151	Restituto Salazar Urbina (Villalba de Rioja).	280,00	1.040,00	20	173	Cereal.
L-HA-152	Petra Pérez Pampliega (Villalba de Rioja).	442,00	1.768,34	20	174	Cereal.
L-HA-153	Diputación Provincial de Logroño.	40,00	160,00	20/21	—	Carretera Haro a Villalba.
L-HA-154	Samuel Salazar (Villalba de Rioja).	86,00	344,00	21	47	Cereal.
L-HA-155	Salvador Arce Fernández (Anguciana).	145,00	580,00	21	48	Cereal.
L-HA-156	Daniel Martínez Fernández (Villalba de Rioja).	77,00	310,00	21	49	Cereal.
L-HA-160	Ayuntamiento de Haro.	44,00	226,00	21	—	Camino Viejo a Villalba de Rioja.
L-HA-161	Mamerto Muga Muga (Villalba de Rioja).	515,00	2.005,00	21	52	Cereal.
L-HA-162	Estación Enológica de Haro.	821,00	3.284,00	21	97	Viña.
L-HA-163	Estación Enológica de Haro.	103,44	413,78	21	96	Viña.
<i>Término municipal de Villalba de Rioja</i>						
L-VR-5	Carlos Ramírez (Villalba de Rioja).	78,00	302,00	5	40	Viña.
L-VR-8	Antonio Martínez (Villalba de Rioja).	354,00	1.348,00	5	43	Viña.
L-VR-9	Antonio Martínez (Villalba de Rioja).	32,00	966,00	5	42	Viña.
L-VR-10	Carmen Dulanto (Villalba de Rioja).	—	130,00	5	41	Viña.
L-VR-10 bis	Eladio Fernández (Villalba de Rioja).	—	130,00	5	41	Arrendatario.
L-VR-12 a	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	24,00	70,50	—	—	Camino.

Finca número	Término municipal, titular y domicilio	Afección metros cuadrados		Datos catastrales		Naturaleza
		Servidumbre de paso	Ocupación temporal	Polígono número	Parcela número	
L-VR-13	Lucía Lera.	310,00	1.279,00	2	52	Cereal.
L-VR-13 bis	Trinidad Martínez Lera (Villalba de Rioja).	310,00	1.297,00	2	52	Arrendatario.
L-VR-14	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	30,00	99,00	5	52	Cereal.
L-VR-14 a	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	36,00	139,00	—	—	Camino.
L-VR-15	Vicenta Martínez (Villalba de Rioja).	144,00	519,00	5	53	Cereal.
L-VR-16	Fabio Fernández Fernández (Villalba de Rioja).	64,00	376,00	5	140	Viña.
L-VR-16 bis	Raimundo Fernández (Villalba de Rioja).	64,00	376,00	5	140	Arrendatario.
L-VR-19	Vicenta Martínez (Villalba de Rioja).	279,50	1.251,50	5	141	Cereal.
L-VR-20	Carmen Ramírez Martínez (Rodezno).	272,00	1.088,00	5	54	Viña.
L-VR-21	Carmen Ruiz del Castillo. Chalet La Vega. Haro.	—	44,00	5	55	Cereal.
L-VR-22	Augusto Arce Fernández (Villalba de Rioja).	172,00	612,00	5	152	Viña.
L-VR-24	Clemente Fernández Llanos (Villalba de Rioja).	—	64,00	5	155	Cereal.
L-VR-25	Vicenta Martínez (Villalba de Rioja).	140,00	580,00	5	153	Viña.
L-VR-25 a	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	16,00	160,00	—	—	Camino.
L-VR-27	Salustiana Gordo (Villalba de Rioja).	168,00	652,00	5	154	Cereal.
L-VR-27 bis	Aquilino Martínez Arce (Villalba de Rioja).	168,00	652,00	5	154	Arrendatario.
L-VR-30	Servando Arce.	124,00	516,00	5	155	Cereal.
L-VR-31	Clemente Fernández Llanos (Villalba de Rioja).	—	95,20	5	256	Cereal.
L-VR-32	Clemente Fernández Llanos (Villalba de Rioja).	142,00	668,00	5	156	Cereal.
L-VR-36	Servando Arce.	302,00	1.076,00	5	282	Cereal.
L-VR-40	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	24,00	96,00	5	—	Ar. Cubillas.
L-VR-41	Isaac Muga (Ollauri).	98,00	348,00	5	158	Cereal.
L-VR-43	Santos Fernández Urbina (Miranda de Ebro). CEFASA.	32,00	128,00	5	220	Cereal.
L-VR-44	Vicenta Martínez (Villalba de Rioja).	40,00	160,00	5	219	Cereal.
L-VR-45	Emilia Fernández (Villalba de Rioja).	52,00	182,00	—	—	Cereal.
L-VR-46	Aquilino Martínez (Villalba de Rioja).	—	90,00	5	159	Viña.
L-VR-49	Clemente Fernández (Villalba de Rioja).	92,00	441,00	5	217	Cereal.
L-VR-50	José Luis Fernández (Villalba de Rioja).	40,00	147,50	5	161	Cereal.
L-VR-51	José Luis Fernández (Villalba de Rioja).	280,00	903,00	5	216	Viña.
L-VR-52	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	144,00	654,00	5	203	Erial a pastos.
L-VR-53	Laureano Dulanto Arce (Villalba).	160,00	632,00	5	215	Viña.
L-VR-53 bis	Eladio Fernández Huidobro (Villalba).	160,00	632,00	5	215	Arrendatario.
L-VR-56	Tuliana Ozalla Urbina (Villalba de Rioja).	248,00	984,00	6	205	Viña.
L-VR-57	Clemente Fernández Llanos (Villalba).	—	8,00	5	206	Viña.
L-VR-59	Velero Muga Muga (Villalba).	30,00	110,00	5	199	Viña.
L-VR-60	Juliana, Aquilina y Julio Arce.	349,00	1.481,00	5	10	Cereal.
L-VR-60 bis	Gilberto Fernández (Villalba Rioja).	349,00	3.481,00	5	10	Arrendatario.
L-VR-61	Emiliano Fernández (Villalba Rioja).	160,00	261,00	5	196	Viña.
L-VR-61	Daniel Martínez.	160,00	261,00	5	198	Viña.
L-VR-62	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	3,00	49,50	5	196	Erial a pastos.
L-VR-65	Salustiano Gordo.	56,00	343,00	5	197	Viña.
L-VR-65 bis	Aquilino Martínez (Villalba Rioja).	56,00	343,00	5	197	Arrendatario.
L-VR-66	Rosario Fernández (Villalba de Rioja).	218,00	1.054,00	5	96	Viña.
L-VR-67	Ramón Arce del Val.	168,00	550,00	5	195	Viña.
L-VR-67 bis	Servando Arce del Val (Villalba).	168,00	550,00	5	195	Arrendatario.
L-VR-72	Federico Gómez Arce (Villalba Rioja).	148,00	692,00	5	72	Viña.
L-VR-72 a	Federico Gómez Arce (Villalba Rioja).	204,00	550,00	5	—	Viña.
L-VR-74	Dolores Dulanto.	—	7,00	5	92	Erial a pastos.
L-VR-74 bis	Eladio Fernández Huidobro (Villalba Rioja).	—	7,00	5	92	Arrendatario.
L-VR-75	Salvador Fernández.	16,00	123,50	5	6	Viña.
L-VR-75 bis	José Luis Fernández (Villalba de Rioja).	16,00	123,50	5	6	Arrendatario.
L-VR-76	Juana Arce Pinedo (Villalba de Rioja).	—	66,00	5	91	Viña.
L-VR-77	Dolores Duanto.	—	65,00	5	90	Viña.
L-VR-77 bis	Eladio Fernández Huidobro (Villalba Rioja).	—	65,00	5	90	Arrendatario.
L-VR-80	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	16,00	84,00	5	—	Camino.
L-VR-81	Ramón Arce del Val.	136,00	514,00	5	5	Viña.
L-VR-81 bis	Servando Arce del Val (Villalba Rioja).	136,00	514,00	5	5	Arrendatario.
L-VR-82	Vicenta Martínez (Villalba de Rioja).	200,00	792,00	5	3-4	Viña.
L-VR-83	Daniel Martínez (Villalba de Rioja).	224,00	598,00	5	2	Cereal.
L-VR-86	Victoriano Zanza (Villalba de Rioja).	152,00	433,00	5	1	Viña.
L-VR-87	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	—	87,00	5	86	Erial a pastos.
L-VR-90 a	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	98,00	756,00	—	—	Camino.
L-VR-91	Eladio Fernández (Villalba de Rioja).	—	135,00	4	32	Cereal.
L-VR-93 a	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	40,00	163,00	—	—	Cereal.
L-VR-94	Eladio Fernández (Villalba de Rioja).	81,20	308,80	3	139	Cereal.
L-VR-94 a	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	48,00	192,00	5	—	Ar. Esperamalo.
L-VR-97	Leocadia Fernández (Haro).	136,00	484,00	3	137	Viña.
L-VR-97 bis	Fuís Corcuera Valderrama (V. Rioja).	136,00	484,00	3	137	Arrendatario.
L-VR-98	Ramón Arce (Villalba de Rioja).	240,00	1.005,00	3	136	Viña.
L-VR-98 bis	Servando Arce de Val (Villalba Rioja).	240,00	1.005,00	3	136	Arrendatario.

Finca número	Término municipal, titular y domicilio	Afección metros cuadrados		Datos catastrales		Naturaleza
		Servidumbre de paso	Ocupación temporal	Polígono número	Parcela número	
L-VR-99	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	12,00	54,00	3	—	Cno. Cascajo.
L-VR-100	Carlos Ramírez (Villalba de Rioja).	—	5,00	3	49	Viña.
L-VR-101	Carlos Ruiz Castillo. Catalán de Ocón. C/. Ferrer, 10. Madrid.	202,00	748,00	3	48, 50, 51 y 25	Erial a pastos y viña.
L-VR-102	Felipe Ozalla Urbina (Villalba de Rioja).	84,00	336,00	3	74	Viña
L-VR-103	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	158,00	570,00	3	53	Pinos, erial a pastos.
L-VR-104	Eladio Fernández (Villalba de Rioja).	60,00	351,00	3	52	Viña.
L-VR-105	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	21,44	85,76	3	—	Cno. Ayazara.
L-VR-106	Clemente Fernández Llanos (Villalba de Rioja)	—	44,00	3	23	Cereal.
L-VR-107	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	771,92	3.087,68	3	1	Monte bajo.
L-VR-108	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	3.948,00	15.802,00	2	49	Pinos.
L-VR-109	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	12,00	48,00	—	—	Camino Herrera.
L-VR-110	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	20,00	170,00	—	—	Nuevo camino de Herrera.
L-VR-111	Ayuntamiento de Villalba de Rioja.	48,00	192,00	2	—	Camino.
<i>Término municipal de Alfaro</i>						
L-AL-1	José Angel y Antonio Ercilla Echevarría. Villa Anaxa. Enea. Ondarreta (Guipúzcoa).	663,00	1.305,00	48	82	Cereal regadio.
—	Ignacio Lasa Ayestarán. Orio (Guipúzcoa).	—	—	—	—	—
<i>Término municipal de Haro</i>						
L-HA-63	Félix Samaniego Salazar. Anguciana.	180,00	300,00	28	5	Cereal.
L-HA-501	Teresa Martínez López. Anguciana.	120,00	200,00	28	6	Cereal.
L-HA-502	Félix Samaniego Salazar. Anguciana.	63,00	105,00	28	7	Cereal.
L-HA-503	Patrocinio Ruiz Baraona. C/. San Antonio, 39. Vitoria.	54,00	90,00	28	8	—
L-HA-504	Félix Samaniego Salazar. Anguciana.	60,00	100,00	28	9	—
L-HA-505	Basilia Ballujera Fernández. Anguciana.	120,00	200,00	28	10	—

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por válvulas y estaciones de regulación y medida

Finca número	Término municipal, titular y domicilio	Expropiación (m ²)	Datos catastrales		Naturaleza
			Polígono número	Parcela número	
<i>Término municipal de Alfaro</i>					
L-AL-1	José Angel y Antonio Ercilla Echevarría. Villa Anaxa. Enea. Ondarreta (Guipúzcoa).	1.750	48	82	Labor regadio.
—	Ignacio Lasa Ayestarán. Orio (Guipúzcoa).	—	—	—	—
<i>Término municipal de Lardero</i>					
L-LA-64 a	Heliodoro Nestares Martínez.	2.064	16/17	228	Labor regadio.
<i>Término municipal de Haro</i>					
L-HA-64	Arturo Salazar Marguecho. Casalarreina.	2.522	28	4	Cereal.
L-HA-65	José Félix Ibáñez Capellán. Barrio Estación (Haro).	1.751	28	3	Cereal.
L-HA-66	Juan Jiménez Riaño. Casalarreina.	4.818	28	166	Viña.
L-HA-67	José Luis Alonso Chavarri. C/. General Mola, 10 (Haro).	4.030	28	1	Cereal.
L-HA-506	Francisco Jiménez Riaño. Casalarreina.	485	28	2	Cereal.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1968 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto L. A. T. 3.784. Línea 25 KV. a E. T. «Miami».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica, a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 220 metros, para suministro a la E. T. «Miami», de 250 KVA. de potencia.

Origen: C. S. 25 KV., entre E. T. 670 y 111.

Presupuesto: 1.569.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellanaú, número

ro 14. en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 3 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.585-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 3.785. Línea 25 KV. a E. T. «Pista Tenis».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 25 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, son una longitud de 255 metros, para suministrar a la E. T. «Pista Tenis», de 25 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 384 de la L. 25 KV. Tarragona-Valls.

Presupuesto: 465.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vallmoll.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar

sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnáu, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 3 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.586-C.

MINISTERIO DE CULTURA

Subdirección General de Medios de Comunicación

SECCION DE EMPRESAS PERIODISTICAS

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado» (MUFACE), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y docu-

mentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado» (MUFACE).

Domicilio: Paseo Juan XXIII, 25. Madrid.

Junta de Gobierno: Presidente nato don José Antonio Bordas Coll.

Presidente efectivo, don Pedro García Pascual. Secretario accidental, don Gonzalo Puebla de Diego. Vocales natos: Don Juan Junquera González, don Francisco Díaz Moreno, don Emilio Fernández Fernández. Vocales electivos: Don Calixto Gómez Altible, don José Luis Cádiz Deleit, don Antonio Fernández Fábregas, don Manuel Caro Avilés, don Vicente Nuño de la Rosa Amores, don Juan García Sánchez, don Miguel Angel Contreras Villalva.

Título de la publicación: «Muface Revista Informativa».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 28,5 por 20,7.

Número de páginas: 32.

Precio venta ejemplar: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 300.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Tener totalmente informado al mutualista de todos los beneficios que debe recibir, de acuerdo con la legislación vigente. Temas que comprende: Prestaciones básicas, prestaciones complementarias, asistencia médica y asistencia farmacéutica.

Director: Don Carlos Jiménez Casado (publicación exenta de Director periodista).

Madrid, 14 de junio de 1978.—El Subdirector general.—8.891-C.

BANCO DE VASCONIA, S. A.

PAMPLONA

Los Administradores conjuntos de este Banco han acordado repartir un dividendo activo a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio actual, de treinta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (39,40), una vez efectuada la deducción de los impuestos correspondientes.

	Pesetas
Dividendo bruto	48,360
Impuestos 15 por 100	6,954
Dividendo neto	39,40

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 1 de julio próximo, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción en nuestras oficinas centrales, sucursales y en todas las oficinas de los Bancos siguientes:

Banco Popular Español.
Banco de Andalucía.
Banco de Castilla.
Banco de Crédito Balear.
Banco de Galicia.
Banco Europeo de Negocios.

Pamplona, 26 de junio de 1978.—3.082-D.

NOTARIA DE DON AQUILES PATERNOTTE SUAREZ

Don Aquiles Paternotte Suárez, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, con residencia en San Sebastián,

Hago saber: Que en esta Notaría se sigue procedimiento ejecutivo extrajudicial de los regulados en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes del Reglamento para su ejecución, contra don Juan José Echeverría y otro, iniciado

mediante acta autorizada por el infrascrito el 13 de octubre de 1977, número 1.179 de mi protocolo general de los instrumentos públicos correspondientes a ese año y continuado en actas posteriores.

Que, en dicho procedimiento, se saca a subasta el bien siguiente:

«Urbana.—Piso principal derecha de la casa señalada con el número treinta y nueve del paseo de Colón, en San Sebastián. Extensión aproximada, ciento veintiocho metros cuadrados. Linderos: Norte, avenida del Generalísimo Franco; Sur, paseo de Colón; Este, hueco de escalera y vivienda izquierda, y Oeste, casas números treinta y cinco y treinta y siete de la calle paseo de Colón.»

Cuota: Seis enteros quinientas noventa y cinco milésimas por ciento.

Tasación: Cinco millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en el estudio del infrascrito Notario, sito en San Sebastián, avenida de España, 3, primero, a las once horas del día 27 de julio de 1978 y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º Se celebrará por el expresado tipo de cinco millones de pesetas, debiendo todos los licitadores depositar en poder del infrascrito el diez por ciento del precio fijado como tipo para tomar parte en la subasta, exceptuando el ejecutante, que podrá concurrir sin necesidad de consignar cantidad alguna.

2.º La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 3.ª del artículo 235 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, así como las actas hasta ahora autorizadas para sustanciar el procedimiento, estarán de manifiesto, a disposición de todos los que quieran tomar parte en la subasta, en el estudio del que suscribe.

3.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián a 7 de junio de 1978.—El Notario.—8.593-C.

URRUZOLA, S. A.

Anuncio de fusión y de cambio de razón social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 145 de la misma, y en el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 28 de junio de 1978, en primera convocatoria, habiendo concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º En calidad de único accionista de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, Sociedad Anónima», se acuerda absorber a la misma mediante su disolución y extinción, sin liquidación, anulándose sus acciones y recibiendo en pago el patrimonio total de la Sociedad absorbida, con su Activo y su Pasivo, y subrogándose, según dicho título, en todos sus derechos y obligaciones.

Para esta fusión no procede aumentar el capital social de «Urruzola, S. A.», al ser propietaria de la totalidad de las acciones de la Sociedad absorbida.

Este acuerdo se toma a la vista del balance de situación de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», aprobado por su Junta general universal de accionistas, celebrada el día 28 de junio de 1977, y que ha sido previamente comunicado a nuestro Consejo de Administración.

La efectividad y ejecución de este acuerdo de fusión está condicionada a la concesión total o parcial de los beneficios fiscales establecidos para la concentración de Empresas por Decreto 2010/1971, de 25 de noviembre, la Orden ministerial de 24 de abril de 1972 y demás disposiciones concordantes.

La cuenta de regularización de balances de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», pasará íntegramente y en bloque a «Urruzola, S. A.», al amparo de lo prevenido en la regla 18.2 de la Instrucción sobre Regularización de Balances, aprobada por Orden de 2 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 37 del 12); por lo que el saldo de dicha cuenta no formará parte del haber líquido de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», a transferir a «Urruzola, Sociedad Anónima», con motivo de esta cesión, ya que la citada cuenta, así como los correspondientes valores de Activo y amortizaciones, será conservada en «Urruzola, S. A.», en los mismos términos en que figuraba en «K + E».

2.º Aprobar el balance de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», cerrado al día 28 de junio de 1978, y el de «Urruzola, S. A.», cerrado al día 27 de junio de 1978, y ello a todos los efectos previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

3.º Facultar al Consejo de Administración o a la persona o personas que éste libremente designe, de modo tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, para que solicite los beneficios fiscales otorgados por la Ley para la concentración de Empresas y siga en todos sus trámites el proceso del expediente, así como para que, a la vista de la resolución del expediente, determine si considera cumplida la condición suspensiva en cualquier caso.

4.º Facultar igualmente al Consejo de Administración o a la persona o personas que éste libremente designe para que, de modo tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, y sin limitación alguna, lleve a cabo todos los trámites de la fusión y sus incidencias, en cualquier momento que lo considere oportuno, otorgando y firmando cuantos documentos públicos o privados sean menester para ello, incluso de aclaración, rectificación de condiciones, subsanación de defectos u omisiones; determine cualesquiera otras condiciones de la fusión no previstas en los precedentes acuerdos, atienda a las comparecencias y recursos que fueren precisos ante Jurisdicciones y Organismos de todas clases, para llevar a cabo y con plena efectividad los acuerdos de esta Junta general hasta la definitiva inscripción en el Registro Mercantil y demás registros u oficinas públicas que resultaren competentes.

5.º Facultar asimismo al Consejo de Administración para que apruebe el balance final de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión y disolución de la Sociedad.

Cambio de razón social

En el curso de la misma Junta general ordinaria de accionistas de «Urruzola, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de junio de 1978, fue adoptado asimismo, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Sustituir la razón social de «Urruzola, Sociedad Anónima», por la de «Glasurit, Sociedad Anónima».

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—8.062-C.

y 3.º 1-7-1978

K + E, TINTAS PARA ARTES GRAFICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 145 de la misma, y en el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 1978, en primera convocatoria, habiendo concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Aprobar la total integración en «Urruzola, S. A.», de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», por vía de fusión por absorción de la segunda por la primera, previa disolución sin liquidación de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, Sociedad Anónima», con traspaso en bloque, a título universal, de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo de la Sociedad absorbida al patrimonio de «Urruzola, S. A.», tal como resulten del balance final, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión, y subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin excepción alguna; todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 142 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

La cuenta de regularización de balances de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», pasará íntegramente y en bloque a «Urruzola, S. A.», al amparo de lo prevenido en la regla 18.2 de la Instrucción sobre Regularización de Balances, aprobada por Orden de 2 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12); por lo que el saldo de dicha cuenta no formará parte del haber líquido de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», a transferir a «Urruzola, S. A.», con motivo de esta cesión, ya que la citada cuenta, así como los correspondientes valores de Activo y amortizaciones, será conservada en «Urruzola, S. A.», en los mismos términos en que figuraba en «K + E».

Las acciones de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», que en la actualidad pertenecen en su totalidad a «Urruzola, S. A.», quedarán al formalizarse la fusión automáticamente anuladas por co-fusión de derechos, siendo sustituido en el balance de la Sociedad absorbente el valor del patrimonio líquido de la misma.

Una vez formalizada la fusión por absorción antes referida, quedará disuelta y extinguida sin liquidación «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», la que desde ahora confiere poder irrevocable a favor de «Urruzola, S. A.», para que por él y sus órganos representativos pueda, sin limitación de tiempo, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos actos jurídicos estime precisos para que la totalidad del patrimonio de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», sea reconocido, puesto a nombre e incluido en los registros correspondientes a favor de «Urruzola, S. A.», a la que al efecto, y una vez llevada a cabo la fusión, se le conceden las más amplias facultades para que, respecto del Activo de la Sociedad absorbida y los bienes que lo integran, pueda ejercer la totalidad de las facultades dominicales.

2.º Aprobar el balance general de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, Sociedad Anónima», cerrado al día 28 de junio de 1978; es decir, al día anterior al de la adopción de estos acuerdos.

3.º Facultar solidariamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Adminis-

tración de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», don Alberto Rezola Otaduy y don Enrique Ben Amor, respectivamente, para que, en representación de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, S. A.», realicen, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, cuantos actos fueren precisos y otorguen cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para que la absorción de «K + E, Tintas para Artes Gráficas, Sociedad Anónima», y, en su consecuencia, la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente y todo lo anteriormente acordado por esta Junta general de accionistas quede debidamente formalizado e inscrito en el Registro Mercantil y en los demás registros en que fuere procedente, comprendiendo las facultades que solidariamente se les confiere la de otorgar cuantas escrituras complementarias o de subsanación fueren necesarias o convenientes, ello sin limitación alguna.

4.º Condicionar la virtualidad y eficacia de los precedentes acuerdos a que, por el Ministerio de Hacienda, sean concedidos total o parcialmente, previa su solicitud, los beneficios fiscales inherentes a la concentración y fusión de Empresas, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

5.º Facultar al Consejo de Administración de «Urruzola, S. A.», o a la persona o personas que éste libremente designe, de modo tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, para que, a la vista de la resolución del expediente de solicitud de beneficios fiscales a la Integración de Empresas, determine si considera cumplida la condición suspensiva a que se refiere el precedente acuerdo.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—9.081-C.
y 3.º 1-7-1978

CENTRO DE CALCULO DE CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA (C.C.CO.)

Tercer anuncio de reducción de capital

La Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal el día 18 de noviembre de 1977, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 4.200.000 pesetas (cuatro millones doscientas mil pesetas), con lo que el capital social, que antes era de 8.225.000 pesetas, queda fijado, en virtud de su reducción, a la cifra de 4.025.000 pesetas (cuatro millones veinticinco mil pesetas), mediante la amortización, por restitución de aportaciones, de 4.200 acciones.

Lo que se pone en conocimiento de terceros, a los efectos de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Córdoba, 30 de noviembre de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Loring Miró.—8.863-C.

y 3.º 1-7-1978

TAMARIT, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, calle Tuset, números 8-10, el próximo día 24 de julio de 1978, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día 25 de julio de 1978, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- Supresión del Consejo de Administración.
- Nombramiento de Administrador.
- Modificación de Estatutos, de acuerdo a lo anterior.

Barcelona, 23 de junio de 1978.—El Juez, Juan Jacobo Pérez-Cela, Secretario del Consejo de Administración.—4.500-16.

CARTEVIA, S. A.
MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1977

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería	6.725.554,24	Capital desembolsado	200.000.000,00
Bancos	6.725.554,24	Capital suscrito	200.000.000,00
Cartera de valores	259.805.126,80	Reservas y fondos	71.126.265,05
Acciones cotizadas	259.805.126,80	Reserva legal	23.381.442,79
Deudores	98.701,10	Fondo fluctuación valores	46.762.943,59
Liquidaciones pendientes de ventas	20.807,46	Reserva voluntaria	981.956,67
Dividendos a cobrar	76.083,64	Acreedores	2.932.000,00
Inmovilizado	2.528.588,10	Suscripciones pendientes de pago	2.962.000,00
Gastos de constitución	2.528.588,10	Resultados del ejercicio (pérdidas)	- 4.932.305,01
Total Activo	289.155.090,04	Total Pasivo	289.155.090,04

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1977

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos	13.333.798,55	Ingresos	8.401.483,54
Gastos de personal	389.850,86	Beneficio en venta títulos	435.637,20
Otros gastos	913.102,70	Beneficio en venta derechos	244.655,02
Pérdida en venta de títulos	11.395.598,79	Cupones y dividendos de la cartera	7.693.469,50
Pérdida en venta derechos	635.246,20	Intereses bancarios	27.015,82
		Otros ingresos	518,00
		Resultados del ejercicio (pérdida)	4.932.305,01
Total Debe	13.333.798,55	Total Haber	13.333.798,55

Relación de valores integrantes de la cartera al 31 de diciembre de 1977

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio último mes
Acciones cotizadas	63.787.500	259.805.126,60	286.702.217,73
Servicios Comerciales	6.807.000	40.280.817,24	19.604.160,00
Bancos	20.775.000	103.140.786,81	59.976.898,88
Sociedades de Inversión Mobiliaria	36.205.500	116.383.522,55	207.121.159,07
	63.787.500	259.805.126,60	286.702.217,73

Valores en que la inversión supera el 5 por 100 de la cartera

Valor	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio último mes
Simago, S. A.	6.807.000	40.280.817,24	19.604.160,00
Banca Jover, S. A.	9.887.000	64.220.129,55	43.489.049,90
Banco Unión, S. A.	9.005.500	29.151.451,23	12.872.551,76
Central de Inversiones Mobiliarias, S. A. (Centrisa)	17.876.500	60.662.034,39	62.119.892,82
Inversera Mobiliaria Española, S. A.	18.529.000	55.521.468,18	125.001.266,25

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario, Pedro Martínez-Avial y Urrutia.—4.558-8.

LA ESPAÑA INDUSTRIAL, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales y la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria a los señores accionistas, a celebrar, en primera convocatoria el día 28 del próximo mes de julio, a las once y doce de la mañana, respectivamente, en el domicilio social, polígono «Can Magre», de Mollet del Vallés, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 29 de julio, a las mismas horas y en el propio local, para examinar y resolver los asuntos del siguiente orden del día:

Junta ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance cerrado en 31 de diciembre de 1977, cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación de resultados y gestión de los Administradores.

2.º Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sociales y, en su caso, determinación del número de miembros del Consejo de Administración, cese, renovación y nuevos nombramientos.

3.º Designación de censores de cuentas.

4.º Designación de dos accionistas interventores para la aprobación del acta.
5.º Ruegos y preguntas.

Junta extraordinaria

1.º Autorizar al Consejo de Administración para concertar y llevar a cabo la venta de parte de los terrenos sobrantes de la factoría de Mollet del Vallés, previos los trámites legales oportunos, en la cuantía que se reputase necesaria para el relanzamiento de la Empresa.

2.º Designación de dos accionistas interventores para la aprobación del acta.

Las papeletas de entrada para una y otra Junta se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad, polígono «Can Magre», de Mollet del Vallés (Barcelona), de ocho a catorce horas, durante los quince días inmediatamente anteriores al señalado para las Juntas, teniendo a su disposición los señores accionistas durante dicho período y en el domicilio social, para su examen e información, el balance y cuenta del pasado ejercicio, junto con la Memoria y el informe emitido por los censores de cuentas.

Mollet del Vallés, 3 de junio de 1978.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario del Consejo, José Antonio Ramírez López.—4.498-11.

INTERURBIS, S. A.

En cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace público que en Junta general universal extraordinaria, celebrada el día 19 de junio de 1978, se acordó reducir el capital social de 3.550.000 pesetas a 1.000.000 de pesetas, mediante la adjudicación de bienes a los accionistas.

Barcelona, 22 de junio de 1978.—El Presidente de la Junta, José Colomer Roca.—9.017-C. 1.º 1-7-1978

**SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Intereses de obligaciones

A partir del día 1 de julio de 1978, se pagará el cupón número 29 de las obligaciones de esta Sociedad que actualmente están en circulación, correspondientes a la emisión efectuada el día 2 de abril de 1964, a razón de 31,25 pesetas líquidas.

El mencionado pago lo efectuarán los Bancos Central y de Santander.

Madrid, 25 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—9.184-C.

CENTRAL DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.
MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1977

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería	15.882.646,43	Capital desembolsado	258.000.000,00
— Bancos	15.871.987,43	— Capital suscrito	258.000.000,00
— Caja	10.879,00	Reservas y fondos	591.074.185,07
Deudores	5.927.294,72	— Reserva legal	81.012.213,00
— Por venta valores	5.757.294,72	— Fondo fluctuación valores	80.000.000,00
— Otros deudores	170.000,00	— Reg. dividendos	482.213,00
Cartera de valores	900.424.920,25	— Reserva voluntaria	429.599.769,07
— Acciones cotizadas	888.798.782,80	Acreedores	73.521.118,51
— Acciones no cotizadas	7.828.137,45	— Acreedores por compra de valores	6.618.827,21
— Obligaciones no cotizadas	6.000.000,00	— Otros acreedores	68.702.291,30
Inmovilizado	2.133.000,00	Resultados del ejercicio	3.772.547,82
Total Activo	924.367.861,40	Total Pasivo	924.367.861,40

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1977

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos	12.441.781,57	Ingresos	16.214.309,39
— Gastos del personal	618.458,00	— Cupones y divdos. de la cartera	11.225.149,21
— Pdas. en vta. de valores	7.593.301,88	— Beneficio en vta. títulos	3.398.029,04
— Pdas. en vta. de dchos. de suscripción	2.381,13	— Beneficio en vta. dchos. de suscripción	1.014.140,18
— Intereses bancarios	2.376.232,87	— Intereses bancarios	424.972,28
— Inmovilizaciones intangibles (amortizaciones)	237.000,00	— Otros ingresos	152.018,88
— Otros gastos	1.614.389,71		
Resultados del ejercicio	3.772.547,82		
Total Debe	16.214.309,39	Total Haber	16.214.309,39

Relación de valores integrantes de la cartera al 31 de diciembre de 1977

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio último mes
Acciones cotizadas	275.774.700	888.798.782,80	661.359.141,56
— Navegación y pesca	187.000	314.477,30	33.171,21
— Extractivas	14.439.200	10.251.973,18	10.107.440,00
— Químicas	12.149.000	14.774.893,38	8.430.510,20
— Materiales de construcción	147.500	373.894,88	184.538,73
— Electricidad	602.500	759.010,82	400.711,75
— Transportes urbanos	6.500	9.034,01	Sin cambio
— Bancos	107.143.500	449.773.935,32	258.287.131,17
— Inversión mobiliaria	95.045.000	287.531.843,28	255.397.762,50
— Varios	48.074.500	117.010.111,03	130.558.805,00
Acciones no cotizadas	6.205.500	7.828.137,45	7.828.137,45
Obligaciones y bonos no cotizados	6.000.000	6.000.000,00	6.000.000,00
	287.980.200	900.424.920,25	674.984.279,01

Valores en que la inversión supera el 5 por 100 de la cartera

Valor	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio último mes
Banca Jover, S. A.	34.892.000	224.773.774,78	152.599.700,40
Banco Unión, S. A.	72.527.000	224.518.824,11	103.384.937,07
Inversora Industrial del Centro, S. A.	39.653.000	108.917.425,30	121.734.710,00
Gestiberia, S. A.	29.876.000	66.268.081,00	51.325.250,00
Estudios Financieros Moncayo, S. A.	59.000.000	199.058.398,78	182.418.150,00

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Consejero-Secretario, Fernando Navarro Eced.—4.557-8.

INMOBANIF, S. A.
INMOBILIARIA PARA EL FOMENTO
DE ARRENDAMIENTOS, S. A.

Dividendo complementario del ejercicio 1977

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas que, en ejercicio del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 22 de junio de 1978, se procederá, a partir del próximo día 5 de julio del presente año, al pago de un dividendo activo complementario del 4 por 100, con cargo a los beneficios correspondientes al ejercicio 1977, equivalente a 20 pesetas por acción. De esta forma el dividendo total por el ejercicio de 1977 asciende al 10 por 100, al sumar al que ahora se reparte, los anteriores a cuenta del 2 por

100 satisfecho en julio de 1977 y del 4 por 100 en diciembre de 1977.

Este pago se efectuará en cualquiera de las oficinas del Banco Hispano Americano, contra entrega del cupón número 5 de todas las acciones en circulación.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario del Consejo.—9.187-C.

CORPORACION BANLOQUE, S. A.

Capital: 138.318.000 pesetas
Reservas: 459.683.437 pesetas

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 17 de julio próximo, a las doce horas, en el Palacio de Villahermosa, plaza de las Cortes, 6, de Madrid.

Orden del día

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Autorización emisión títulos de renta fija.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta aquellos accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración, posean, como mínimo, cincuenta acciones de la Sociedad y presenten la tarjeta de asistencia nominativa, que oportunamente se les facilitará, donde constará el número de acciones que posean y el de votos que les correspondan.

Los socios podrán delegar la asistencia y voto en cualquier accionista, comunicándolo al Consejo de Administración con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.163-C.

ESTUDIOS FINANCIEROS GUDAR, S. A.

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1977

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería	...	15.078.137,32	Capital desembolsado	...	200.000.000,00
— Caja	...	10.032,00	— Capital suscrito	...	200.000.000,00
— Bancos	...	15.068.105,32	Reservas y fondos	...	335.068.860,25
Deudores	...	368.286,89	— Reserva legal	...	10.000.000,00
— Por venta de valores	...	4.289,20	— Fondo fluctuación valores	...	100.000.000,00
— Préstamos personal	...	125.000,00	— Reserva voluntaria	...	135.068.860,25
— Dividendos pendientes de cobro	...	236.977,49	Acreedores	...	42.904.221,00
Cartera de valores	...	568.230.068,89	— Por compra de valores	...	1.550,00
— Acciones cotizadas	...	528.227.483,89	— Otros acreedores	...	42.902.771,00
— Acciones no cotizadas	...	40.002.575,00	Resultados del ejercicio	...	5.701.285,65
Total Activo		583.674.472,90	Total Pasivo		583.674.472,90

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1977

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos	...	12.820.847,08	Ingresos	...	18.522.132,73
— Gastos del personal	...	622.798,00	— Cupones y dividendos en la cartera	...	9.018.665,90
— Pérdidas en venta valores	...	8.787.363,63	— Beneficio en venta de títulos	...	8.390.201,87
— Intereses bancarios	...	2.820.288,64	— Beneficio en venta de derechos de suscripción	...	1.113.191,95
— Otros gastos	...	580.396,61	— Otros ingresos	...	73,00
Resultados del ejercicio	...	5.701.285,85	Total Haber		18.522.132,73
Total Debe		18.522.132,73			

Relación de valores integrantes de la cartera al 31 de diciembre de 1977

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio último mes
Acciones cotizadas	172.173.000	528.227.483,89	380.625.058,52
— Inmobiliarias y otras constructoras	4.657.000	10.174.810,15	11.339.785,00
— Transportes urbanos	30.000.000	30.414.215,00	17.981.100,00
— Bancos	69.818.000	290.622.173,80	186.970.373,52
— Inversión mobiliaria	40.000.000	120.432.000,00	98.780.000,00
— Varios	27.897.000	78.284.294,84	85.843.780,00
Acciones no cotizadas	17.500.000	40.002.575,00	40.002.575,00
— Varios	17.500.000	40.002.575,00	40.002.575,00
Total general	189.673.000	668.230.068,89	420.627.633,52

Valores en que la inversión supera el 5 por 100 de la cartera

Valor	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio último mes
Banca Jover, S. A.	22.287.000	141.557.904,13	90.033.826,90
Banco Unión, S. A.	43.582.000	137.322.360,40	82.298.548,82
Estacionamientos Urbanos, S. A.	30.000.000	30.414.215,00	17.981.100,00
Inversora Industrial del Centro, S. A.	27.897.000	78.284.294,84	85.843.780,00
Xarxa, S. A.	40.000.000	120.432.000,00	98.780.000,00

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Secretario, Victoriano Delgado Chaves.—4.558-8.

COMPANIA GENERAL DE BEBIDAS,
SOCIEDAD ANONIMAJunta general extraordinaria
de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 20 de julio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria y, el viernes día 21, a la misma hora, en segunda convocatoria. La Junta tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, Polígono de Silvota, Lugo de Llanera (Oviedo) y con el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Ratificación del acuerdo tomado en Consejo de Administración celebrado el 21 de junio de 1978.
3. Ruegos y preguntas.

Oviedo, 27 de junio de 1978.—3.083-D.

SARRIO, COMPANIA PAPELERA
DE LEIZA, S. A.Primera opción de conversión en acciones
de las obligaciones correspondientes a
la emisión 5 de julio de 1977

En el plazo comprendido entre los días 1 y 31 de julio de 1978, los propietarios de los títulos de esta emisión podrán optar por convertirlas, todos o parte de los que posean, en acciones de la Sociedad, que participarán en los beneficios sociales a partir del 5 de julio de 1978.

A efectos del canje, las obligaciones se valorarán a la par, 1.000 pesetas cada una de ellas, y las acciones que se entreguen al 100 por 100, o sea, 500 pesetas cada una de ellas, ya que, de acuerdo con lo previsto en las condiciones de la emisión, las acciones no pueden valorarse por debajo de la par y el cambio medio de cotización de las mismas en la Bolsa de Madrid, durante los meses de abril, mayo y junio de 1978, disminuido en un 20 por 100, resulta inferior al 100 por 100, según cer-

tificación expedida por la Junta Sindical de dicha Bolsa.

Las obligaciones entregadas en canje quedarán automáticamente amortizadas y los gastos de conversión quedarán a cargo de la Sociedad.

La operación, mediante entrega de los títulos obligaciones en los que se haga constar que se han percibido los intereses devengados hasta la fecha de la conversión, podrá realizarse a través de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Internacional de Comercio, Banco La Vasconia y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Leiza, 30 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—4.563-9.

VIVIENDAS DEL PRAT, S. A.

La Junta universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el 31 de mayo de 1978, acordó por unanimidad la disolución de la Compañía, el nombramiento de liquidadores y la apertura del período

de liquidación de la misma. Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de junio de 1978.—El Presidente de la Junta, Luis González Rodríguez.—8.598-C.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A.
(SEAT)**

Pago de intereses, obligaciones emisión julio 1977

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de obligaciones «Emisión de julio de 1977» de esta Sociedad que a partir del día 1 del próximo mes de julio, quedará abierto el pago de los intereses semestrales que vencen en dicha fecha y correspondientes al cupón número 2 por

un importe líquido de pesetas 2.500 cada obligación.

El pago se efectuará en las Entidades siguientes:

Banco Urquijo.
Banco de Bilbao.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco de Vizcaya.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.087-D.

AHORRO Y RENTA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del

29 de junio, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Moratín, número 52, bajo, el día 20 de julio de 1978, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 27 de julio de 1978, a la misma hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Autorización para enajenar un inmueble propiedad de la Sociedad.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Aprobación del acta de la Junta.

Pueden asistir personalmente o por delegación escrita y especial para esta Junta los señores accionistas que acrediten el depósito de sus acciones en la forma prevista en la Ley o en los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.179-C.

INVESBOLSA, S. A.

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1977

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	48.050.507,65	Capital desembolsado	200.000.000,00
— Bancos	48.050.507,65	— Capital suscrito	200.000.000,00
Cartera de valores	803.013.912,29	Reservas y fondos	378.100.204,47
— Acciones cotizadas	595.751.177,29	— Reserva legal	100.000.000,00
— Acciones no cotizadas	7.282.735,00	— Reserva voluntaria	178.100.204,47
Deudores	1.972.891,55	— Fondo fluctuación valores	100.000.000,00
— Liquidaciones pendientes de ventas	721.945,57	Acreedores	81.029.337,07
— Dividendos a cobrar	1.250.845,98	— Liquidaciones pendientes de compras	4.337,07
Inmovilizado	1.043.527,50	— Otros acreedores	81.025.000,00
— Gastos de constitución	1.043.527,50	Resultados del ejercicio (pérdidas)	— 5.048.702,55
Total Activo	654.080.838,99	Total Pasivo	654.080.838,99

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1977

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos	21.899.716,31	Ingresos	16.851.013,76
— Gastos de personal	616.231,55	— Beneficio en venta títulos	517.650,00
— Pérdida en venta de títulos	5.893.958,42	— Beneficio en venta derechos	1.197.600,00
— Intereses bancarios	13.205.479,94	— Cupones y dividendos de la cartera	14.818.114,26
— Otros gastos	1.984.046,40	— Intereses bancarios	116.970,50
		— Otros ingresos	879,00
		Resultados del ejercicio (pérdidas)	5.048.702,55
Total Debe	21.899.716,31	Total Haber	21.899.716,31

Relación de valores integrantes de la cartera al 31 de diciembre de 1977

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio último mes
Acciones cotizadas	151.378.500	595.751.177,29	599.861.410,24
Inmobiliarias y otras Constructoras	14.287.500	35.133.082,25	34.790.062,50
Electricidad	68.000	89.509,71	38.578,12
Servicios Comerciales	2.633.000	7.368.039,36	7.593.990,00
Bancos	50.498.000	297.653.338,53	154.152.162,50
Sociedades de Inversión Mobiliaria	78.352.000	238.409.278,19	378.059.067,12
Varios	5.550.000	17.099.851,25	17.038.500,00
Acciones no cotizadas	6.000.000	7.282.735,00	7.262.735,00
Sociedades de Inversión Mobiliaria	6.000.000	7.282.735,00	7.262.735,00
Total general	157.378.500	603.013.912,29	599.924.145,24

- Valores en que la inversión supera el 5 por 100 de la cartera

Valor	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio último mes
Banca Jover, S. A.	23.075.000	150.125.720,00	101.500.002,50
Banco Latino, S. A.	27.423.000	147.527.618,53	52.852.180,00
Empresa Constructora Cantabria, S. A.	14.287.500	35.133.082,25	34.790.062,50
Central de Inversiones Mobiliarias, S. A. (Centrisa)	43.372.000	144.899.798,96	201.463.734,12
Estudios Financieros Moncayo, S. A.	15.380.000	37.044.892,00	42.338.833,00
Inversora Mobiliaria Española, S. A.	19.800.000	58.674.585,23	132.226.500,00

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario, Pedro Martínez-Avial y Urrutia.—4.559-B.

UNION ELECTRICA, S. A.

Ampliación de capital con cargo a la cuenta «Reserva de prima de emisión»

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la autorización que le fue concedida por la Junta general de accionistas, celebrada el día 12 de mayo del corriente año, y de conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo quinto de los Estatutos sociales, ha tomado el acuerdo en la sesión del día 30 de junio de 1978 de aumentar el capital social emitiendo y poniendo en circulación 7.538.155 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 60.305.238 al 67.843.392, ambos inclusive, representativas de un capital de 3.769.077.500 pesetas, ofreciéndose dichos títulos en suscripción preferente a los tenedores de las acciones actualmente en circulación números 1 al 60.305.237, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La suscripción quedará abierta el próximo día 10 de julio, cerrándose el día 10 de agosto de 1978, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado dentro del plazo indicado.

2.ª El derecho de suscripción se establece en la proporción de una acción nueva por cada ocho en circulación, mediante el estampillado en las acciones antiguas (en sustitución del corte del cupón número 142) o utilizando los resguardos expedidos por las Juntas Sindicales de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao.

3.ª Las acciones que se emitan quedarán liberadas totalmente desde su emisión con cargo a la cuenta «Reserva de prima de emisión».

4.ª Las acciones de esta ampliación de capital participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1978.

5.ª Se solicitará de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao la admisión a contratación y cotización oficial de las acciones que se emiten.

6.ª Han sido autorizados para intervenir en esta suscripción los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Central y sus sucursales y agencias, así como la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—4.562-9.

UNION ELECTRICA, S. A.

Amortización de obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima», emisión 1965

Se participa a los poseedores de las obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», en 13 de abril de 1965 (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», en 30 de septiembre de 1969), que en el sorteo celebrado en 28 de junio de 1978, ante el Notario de Madrid, don Julio Albi Agero, han resultado amortizados los títulos cuya numeración es la siguiente:

Numeración	Títulos
297.908 a 305.023	7.116
306.024 a 308.516	2.493
310.517 a 327.573	17.057
Total	26.666

Los títulos amortizados se reembolsarán a la par, a partir del 1 de julio de 1978, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 28, de vencimiento 1 de enero de 1979 y siguientes.

El pago de estos títulos se efectuará en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—4.565-5.

UNION ELECTRICA, S. A.

Amortización de obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima», emisión 1967

Se participa a los poseedores de las obligaciones emitidas por Hidroeléctrica Moncabril, S. A., en 3 de mayo de 1967 (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», en 30 de septiembre de 1969), que en el sorteo celebrado en 28 de junio de 1978, ante el Notario de Madrid, don Julio Albi Agero, han resultado amortizados los títulos cuya numeración es la siguiente:

Número de títulos de cada contratación: 10.000

Numeración:

Del 20.000 al 30.000
Del 260.001 al 270.000
Del 360.001 al 370.000
Del 390.001 al 400.000
Del 460.001 al 470.000

Total títulos amortizados: 50.000.

Los títulos amortizados se reembolsarán a la par, a partir del 1 de julio de 1978, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 24, de vencimiento enero de 1979 y siguientes.

El pago de estos títulos se efectuará en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—4.564-5.

INVERSIONES HERRERO, S. A.

OVIEDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que le confirió la Junta general de señores accionistas, ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo del 7 por 100, complementario, por los beneficios del ejercicio 1977, libre de impuestos, o sea, de 35 pesetas a cada una de las acciones números 1 al 423.077, contra corte del cupón número 27.

El pago se efectuará a partir del día 1 de julio próximo, en las oficinas del Banco Herrero, de Oviedo, y del Banco Hispano Americano, de Madrid y Gijón.

Oviedo, 28 de junio de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda, Marqués de Alledo.—4.551-4.

INVERSIONES HERRERO, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 143 de dicha Ley, y por haberse solicitado los beneficios fiscales establecidos por el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias sobre concentración e integración de Empresas; del único de la Ley 83/1968, se publican a continuación los acuerdos relacionados con la operación de fusión por absorción por «Inversiones Herrero, S. A.» de «Invhercor, S. A.», que fueron aprobados por la Junta general de señores accionistas, celebrada en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1978:

a) Se aprueba la fusión de nuestra Sociedad con «Invhercor, S. A.», absorbiendo a ésta.

b) Se aprueba el balance al 28 de junio de 1978, fecha anterior a esta Junta, confeccionado con criterios de liquidación, y que sirve de base para la valoración de las acciones de nuestra Sociedad, del cual resulta que cada una de ellas tiene un valor de 1.319,04 pesetas; por lo que, teniendo en cuenta el valor liquidativo de las acciones de «Invhercor, S. A.», Sociedad absorbida, la proporción de canje resulta de una acción de «Inversiones Herrero, S. A.», por 2,175 de «Invhercor, Sociedad Anónima».

c) Se acuerda la ampliación de capital social en la cuantía necesaria para llevar a cabo la citada absorción, mediante el canje de estas nuevas acciones por las que posean los accionistas de «Invhercor, Sociedad Anónima».

d) Se autoriza al Consejo de Administración para que, una vez transcurridos los plazos legales, determine exactamente el número de acciones a emitir y, por tanto, la cuantía de la ampliación, que, en ningún caso, podrá rebasar la cifra de 229.827.000 pesetas, así como para llevar a efecto cuantos actos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de absorción, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y en los demás que proceda.

e) Se autoriza al señor Presidente, don Ignacio Herrero Garralda, y al señor Secretario, don Angel Ruiz Villanueva, para que, en su caso, y con carácter solidario, otorguen cuantos documentos públicos sean precisos para llevar a cabo esta operación.

f) Se autoriza al Consejo de Administración para que, en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.º de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, fraccione el reembolso de las acciones a los socios que ejerciten su derecho de separación, en tres anualidades de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

g) Se acuerda la modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales, para aumentar el número máximo de Consejeros.

h) Se acuerda la incorporación a nuestro Consejo de los miembros procedentes del de «Invhercor, S. A.».

i) Se autoriza al Consejo de Administración para que, una vez recibida la contestación de la Administración, considere si se ha cumplido la condición suspensiva a que se someten los acuerdos de fusión por absorción de «Invhercor, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el número 4 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben a continuación los números 1, 2 y 3 del mismo:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrá derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del

último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en la Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Oviedo, 28 de junio de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Ruiz Villanueva.—4.553-4.

INVHERCOR, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 143 de dicha Ley, y por haberse solicitado los beneficios fiscales establecidos por el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y disposiciones complementarias sobre concentración e integración de Empresas, del único de la Ley 83/1968, se publican a continuación los acuerdos relacionados con la operación de fusión por absorción por «Inversiones Herrero, S. A.», de «Invhercor, S. A.», que fueron aprobados por la Junta general de señores accionistas, celebrada en segunda convocatoria, el día 27 de junio de 1978:

- a) Se acuerda la fusión de nuestra Sociedad con «Inversiones Herrero, S. A.», quedando absorbidos por ésta.
- b) Se aprueba la gestión realizada por el Consejo de Administración durante los seis primeros meses de este ejercicio 1978 y el balance general de «Invhercor, Sociedad Anónima», cerrado al día anterior al de la celebración de esta Junta, y la propuesta de aplicación de los resultados de este mismo período, cancelando las pérdidas resultantes con cargo a la reserva voluntaria.
- c) Se aprueba el balance al día 28 de junio de 1978, confeccionado con criterios

de liquidación, y que sirve de base para la valoración de las acciones de nuestra Sociedad, y del cual resulta que el valor de cada acción de «Invhercor, S. A.», asciende a 806,30 pesetas, y, por tanto, habida cuenta del valor liquidativo de «Inversiones Herrero, S. A.», la proporción de canje será de 2,175 acciones de «Invhercor, S. A.», por una de «Inversiones Herrero, S. A.».

d) Se autoriza al Consejo de Administración para realizar cuantos actos y negocios jurídicos sean precisos para la total ejecución de los acuerdos que se adopten en esta Junta, hasta que la fusión y disolución de «Invhercor, S. A.», quede inscrita en el Registro Mercantil y demás registros públicos.

e) Se autoriza al Consejo de Administración para que, en su caso, aplique lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.º de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, fraccionando el reembolso de las acciones de los socios que ejerciten su derecho de separación en tres anualidades de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

f) Se autoriza al Consejo de Administración para que, una vez recibida la contestación de la Administración en orden a la solicitud efectuada para que a esta operación le sean aplicados los beneficios que dimanan del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, sobre concentración de Empresas, considere si se ha cumplido la condición suspensiva a que se someten los acuerdos de fusión con «Inversiones Herrero, S. A.», quedando absorbida nuestra Sociedad.

De acuerdo con el número 4 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben a continuación los números 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen

cotización oficial en la Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Oviedo, 28 de junio de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Ruiz Villanueva.—4.552-4.

UNION LEVANTINA

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar el día 17 de julio próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el edificio social de la Compañía, calle de Botánico Cavanilles, número 28, en Valencia, con el siguiente orden del día:

- 1.º Regularización Ley 50/1977, de 14 de noviembre.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 29 de junio de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Machinandiarena Sánchez.—9.168-C.

BANUS MASDEU, S. A.

(Disolución)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 27 de marzo de 1978, adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver y liquidar la Sociedad.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Secretario.—8.651-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	13,00 ptas
Subscripción anual:	
España	4.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Rec de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorleta de Carlos V (ronda de Atocha Santa Isabel).